



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	José Gregorio Londoño Mora
Demandado	Jorge Armando Tejada Sandoval
Radicado	05001 40 03 010 2022 00689 00
Decisión	Ordena remisión expediente

Mediante escrito presentado el 18 de julio de 2022, **José Gregorio Londoño Mora** quien actúa en causa propia, formulo demanda en contra de **Jorge Armando Tejada Sandoval**.

Señala el parágrafo único del artículo 17 del Código General del Proceso, que corresponderá a los **Jueces de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples**, los procesos de mínima cuantía, cuando estos existieren en el lugar.

En cumplimiento de tal mandato legal, el Acuerdo **N° PSAA-14-10078** del 14 de enero de 2014 de C. S. de la J., creó los Juzgados de Pequeñas Causas en la ciudad de Medellín, señalando, que la competencia territorial para el conocimiento de los asuntos establecidos por el artículo 17 ibídem, se establecería por el lugar de residencia del demandado.

A su vez, los Acuerdos **N° CSJANTA14-472** del 17 de septiembre de 2014 y CSJANTA17-3029 del 26 de octubre de 2017, del Consejo Seccional de la judicatura Antioquia, estableció los barrios o comunas de la ciudad, en las cuales los Juzgados de Pequeñas Causas tendrían competencia.

Ahora bien, descendiendo al caso concreto, se tiene que, en el libelo introductor, en el acápite de notificaciones, se señaló como dirección del demandado la Carrera 68 # 96ª 186 de Medellín, dirección correspondiente al barrio de Castilla perteneciente a la comuna 5, en la cual ostenta competencia territorial, los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d65a7e508149d9a654237742592512d72b614d14e2023f077c9a3fa76c0459a3**

Documento generado en 29/07/2022 09:33:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>